



SELO PRIMERO

AÑO DE 1846

El Presidente de la República = Considerando que las circunstancias actuales exigen recursos capaces de hacer frente á los gastos públicos, y que no conviene establecer nuevos impuestos, sino antes bien moderar los existentes

Vol: 276

Sección: historia

Nº : 4

Año: 1846

Declarando propiedad del Estado la yerba mate y madera de construcción naval.

Foj: 1

1. *Uso del comercio de...*
2. República, á excepción de la yerba mate, y maderas de construcción naval = Artículo segundo = La yerba y maderas de construcción naval son declaradas propiedades del
3. Estado = Artículo tercero = Queda prohibido á los particulares beneficiar yerba sobre cualquier puerto que sea. Las compensaciones ó modificaciones que puedan ser justas ó admisibles serán determinadas en reglamentos, u órdenes del Supremo Gobierno con respecto á las villas y
4. pueblos de naturales que tengan yerbales = Artículo cuarto =



SELO PRIMERO

AÑO DE 1846

El Presidente de la República = Considerando que las circunstancias actuales exigen recursos capaces de hacer frente á los gastos públicos, y que no conviene establecer nuevos impuestos, sino antes bien moderar los existentes como ya queda hecho: y por otro lado considerando que es conveniente regularizar y mejorar el comercio de la yerba para precaver el fraude de ese ramo, y finalmente

que los yerbales son producciones espontáneas de la naturaleza, que no están en el dominio ^{privado} ni son frutos de trabajo

alguno individual, decreta = Artículo primero = Es libre el comercio de todas las producciones y frutos de la República, á excepción de la yerba mate, y maderas de

2. construcción naval = Artículo segundo = La yerba y maderas de construcción naval son declaradas propiedades de

3. Estado = Artículo tercero = Queda prohibido á los particulares beneficiar yerba sobre cualquier punto que sea. Las compensaciones ó modificaciones que puedan ser justas ó admisibles serán determinadas en reglamentos u órdenes de el Supremo Gobierno con respecto á las villas y

4. pueblos de naturales que tengan yerbales = Artículo cuarto =

Queda igualmente prohibido el comercio de maderas de
construccion naval para comercio exterior = Publíquese
en la forma de cinto y den al registro nacional =

Dado en la Asuncion a dos de Enero de mil ochocientos

cuarenta y seis = Carlos Antonio Lopez = Andres Gill

Secretario de el Supremo Gobierno = ante su gloria = privado =

vale

Esta conforme.